



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE QUIOSCOS DE SERVICIOS EN PLAYAS DE:
BARRA DE VALIZAS, AGUAS DULCES, PUNTA DEL DIABLO, LA CORONILLA Y BARRA DEL CHUY**

TEMPORADA 2018-2019

1º) OBJETO

El presente pliego establece las normas que regirán la adjudicación de 14 (catorce) permisos para la ocupación del espacio público de playa en algunos balnearios del departamento de Rocha, con quioscos para la venta de bebidas, helados, alimentos y servicios conexos.

Los quioscos tendrán la siguiente ubicación por playa:

1. Playa De la Viuda al Sur (Punta del Diablo)
2. Playa De la Viuda al Medio (Punta del Diablo)
3. Playa De la Viuda al Norte (Punta del Diablo)
4. Playa del Rivero al Sur (Punta del Diablo)
5. Playa del Rivero al Medio (Punta del Diablo)
6. Playa del Rivero al Norte (Punta del Diablo)
7. Playa de La Coronilla
8. Playa de Barra del Chuy, Parada 12
9. Playa de Barra del Chuy, Parada 7
10. Playa de Barra de Valizas al Sur 1
11. Playa de Barra de Valizas al Sur 2
12. Playa de Barra de Valizas al Norte 1
13. Playa de Barra de Valizas al Norte 2
14. Playa de Aguas Dulces

Se podrán presentar propuestas para ubicaciones no contempladas en el llamado. Estas nuevas ubicaciones podrán ser adjudicadas o no, en función de la evaluación de las condiciones ambientales, seguridad y carencia del servicios del lugar propuesto y abonarán el canon que determine la Comisión de Adjudicación.

En la adjudicación de los permisos objeto de este pliego, tendrán tratamiento preferencial los residentes permanentes en la localidad en que se ubica el quiosco, con al menos una antigüedad de dos años.

No se otorgará más de un permiso de quiosco a una misma persona o unidad familiar, entendiéndose por tal los cónyuges, pareja de hecho y demás familiares que convivan en el mismo domicilio.

El titular del permiso deberá participar directamente y en forma presencial en la explotación del quiosco.

2º) Plazo. Los permisos se otorgarán por el plazo equivalente a una temporada. La temporada se extiende desde el 1 de diciembre hasta el último domingo de semana de turismo del año siguiente. Si durante el período de concesión el adjudicatario no hubiese incumplido lo dispuesto en este Pliego de Condiciones y en la Resoluciones referidas al llamado y adjudicación de los permisos, la IDR podrá prorrogar automáticamente el mismo por una (1) temporada más, o bien realizar un nuevo llamado, según lo que entienda más conveniente.

3º) Capacidad. Podrán participar toda persona física que tenga plena capacidad jurídica para contratar con la Intendencia.

Cada aspirante podrá presentar la misma propuesta en hasta dos ubicaciones, aceptándose únicamente diferencia en el canon ofertado, debiendo indicar orden de preferencia entre las ubicaciones para las que postula.

DE LAS PROPUESTAS

4º) Presentación. Las propuestas para participar en la adjudicación de los permisos podrán presentarse hasta el día **Miercoles 14 de noviembre de 2018 en horario de 12:00 a 17:30**

en: Departamento Notarial del edificio central, Juntas Locales de Punta Del Diablo, La Coronilla y Barra del Chuy o a la casilla de correo electrónico: notarial@rocha.gub.uy

Cada solicitante presentará su oferta EN UN SOLO SOBRE CERRADO , identificado exteriormente mediante el formulario de inscripción cuyo modelo se adjunta. Acompañarán a la oferta, los siguientes documentos:

- Fotocopia de: cédula de identidad, carné de salud y carné de manipulación de alimentos, de cada una de las personas que van a cumplir funciones en el quiosco. Se aceptarán provisoriamente constancias de estar estos documentos en trámite.

- Toda otra documentación relacionada con el objeto del llamado que se estime adecuada como elemento de información, en especial la documentación probatoria de la condición de residente en las condiciones exigidas por este pliego

5º) Contenido. Las propuestas deberán incluir necesariamente:

a) Proyecto arquitectónico. El diseño del quiosco deberá atender especialmente la adaptación al espacio circundante con la menor afectación del paisaje, debiendo ajustarse en un todo a las siguientes especificaciones:

Ubicación. La ocupación e instalación se ubicará exactamente en el lugar concedido y demarcado por la Intendencia, bajo sanción de nulidad del permiso.

Características constructivas

▪ **Dimensiones** – los quioscos tendrán un área máxima de 25 mts.² y una altura máxima de 3 mts. en su parte más alta pudiendo organizarse en más de un módulo. Podrá incorporarse un área exterior de hasta 70 mts.² con plataformas, pérgolas o simplemente mesas.

▪ **Materiales** – **Estructura:** madera rolliza o escuadrada.

Cerramientos fijos: tablas de madera o placas, no podrán utilizarse costaneras

Cerramientos móviles: ídem a los cerramientos fijos, o chapa metálica pintada con esmalte sintético sobre fondo antióxido.

Techo: paja, madera o chapa galvanizada pintada con esmalte sintético sobre fondo antióxido.

Espacio exterior: plataformas de tablas de madera, pérgolas con sombra de cañas, paja, listones de madera, esterillas, telas o soluciones similares no aceptándose la malla sombra

▪ **No se admitirá bajo ningún concepto el uso de materiales de albañilería ni hormigón.**

Se requiere la presentación de elementos gráficos (planos, bosquejos, fotos, etc.) y memoria descriptiva de dimensiones y materiales, para la mejor interpretación de la propuesta arquitectónica.

Los quioscos deberán ser construidos con la mayor prolijidad, ajustándose al proyecto presentado.

Sin perjuicio del derecho de la IDR a clausurar o suspender la construcción por incumplimiento de estas condiciones, el mismo será tomado como antecedente negativo en futuras concesiones

b) **Propuesta de servicios** Descripción y variantes de los servicios gastronómicos y de venta de bebidas a ofrecer, así como de los servicios conexos propuestos.

c) **Propuesta económica** Expresión en pesos uruguayos de la suma ofertada a cambio del uso del espacio público por la temporada. Se establece un monto mínimo de canon por temporada para cada ubicación según la tabla siguiente:

QUIOSCOS N°	CANON MINIMO
1	\$ 40.000
2,3,4,5,6	\$ 60.000
7	\$ 10.000
8,9,10,11,12,13	\$ 15.000
14	\$ 10.000

d) **Antecedentes** Los oferentes que posean antecedentes y/o referencias de emprendimientos similares y de trabajo o formación en el ramo, podrán agregarlos a su oferta, debiendo acreditarlo mediante documentación probatoria suficiente, de la cual resulte la realización y eficiencia del servicio cumplido. Los antecedentes se tendrán en cuenta para la calificación de las ofertas de acuerdo a lo que se especifica en el presente llamado.

6º) La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de los aspectos que conforman su propuesta y verificar los datos que hubiera ofrecido en apoyo a la misma.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7º) Para la adjudicación de los permisos objetos de este llamado, en los casos en que varios postulantes pretendan un mismo emplazamiento se atenderán a los siguientes criterios para la asignación de puntajes:

A) Propuesta arquitectónica y de servicios: Máximo 30 puntos

Se adoptará el criterio de "Mejor propuesta estética y de servicios". A tal efecto se otorgará la puntuación sobre la base de la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ESTETICO-FUNCIONAL: Se valorará la imagen del quiosco y del área anexa en relación con el espacio circundante, siendo fundamental el mínimo impacto visual y la adaptación a la topografía existente. Se valorará el esquema funcional del quiosco teniendo en cuenta la distribución de los distintos espacios y su superficie.

- **SERVICIOS:** Los servicios que se pretenden que el quiosco brinde, estarán dirigidos a atender tanto la demanda de los usuarios del quiosco como del público concurrente a la playa.

Se valorará la variedad de servicios gastronómicos y de bebidas, de confort para el usuario y otros compatibles con el objeto del permiso. Se valorará la solución para el tratamiento de los residuos generados en el área que se interviene.

Estos dos aspectos se valorarán con misma puntuación máxima, otorgando el máximo a la mejor propuesta, y el resto de las propuestas en valor decreciente dependiendo de la calidad de la misma en relación con la que haya obtenido la máxima puntuación en cada apartado, siendo la puntuación final de cada propuesta la suma de la obtenida en cada apartado.

B) Canon: Máximo 40 Puntos

La oferta económica se valorará según este criterio:

El puntaje máximo se otorgará a la mejor propuesta, con el siguiente límite: no se otorgará puntaje adicional (más allá de los 40 puntos establecidos como máximo para este ítem) por el monto que supere el valor límite de 3 veces el canon mínimo fijado para la ubicación que se desea explotar.

El resto de las propuestas se puntuará en valor decreciente proporcionalmente con la que haya obtenido la máxima puntuación.

C) Antecedentes: Máximo 30 Puntos

Se valorarán los antecedentes y referencias debidamente acreditados mediante documentación probatoria suficiente, de la cual resulte la realización y eficiencia del servicio cumplido.

D) Residencia. La condición de residente local, se valorará de la siguiente forma: Luego de adjudicada la puntuación correspondiente a cada propuesta, si la de un residente no es la mejor puntuada pero representa al menos el 90% de los puntos obtenidos por ésta, se otorgará el permiso al proponente residente sin importar el orden de prelación obtenido en la valoración. De haber más de un aspirante en estas condiciones se atenderá a la comparación de los puntajes obtenidos por ellos.

E) Empate. Si luego de aplicados los criterios de evaluación precedentes persistiera un empate entre los puntajes de dos o más propuestas, se procederá a otorgar el permiso mediante sorteo.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

8º) El concesionario tiene derecho a:

- la exclusividad de la prestación de sus servicios dentro del espacio público costero en una extensión de 30 metros a cada lado del quiosco.
- proponer a la Intendencia o al Municipio o Junta Local competente la realización de eventos especiales, con una antelación de al menos 3 días hábiles, para la consideración y eventual aprobación por parte de éste.

9º) Quiosco y su entorno

Son obligaciones del concesionario:

- Construir enteramente a su costo el local en un todo de acuerdo con el proyecto presentado salvando las observaciones que le efectúe la IDR.
- La ocupación de el terreno se limitará al espacio físico del local, con las dimensiones establecidas en este Pliego, no pudiendo expandirse hacia los espacios adyacentes.
- Realizar un mantenimiento adecuado y permanente de las instalaciones.
- Mantener en perfecto estado de limpieza el quiosco y su área de exclusividad de servicios, prestando especial atención a la recolección de los residuos generados por los usuarios del quiosco. Deberá colocar además un mínimo de tres depósitos de residuos en la playa, para uso público.
- Asegurar la disponibilidad de agua potable, mediante depósito o conexión a la red pública.
- Eliminación diaria de las aguas residuales, no permitiéndose el vertido directo sobre la arena ni en el mar.
- Equipar correctamente al personal de atención al público, debiendo estar en perfectas condiciones de higiene y aseo personal, ajustándose en un todo a las exigencias de la Ordenanza Bromatológica municipal.
- Desmontar el quiosco dentro de los treinta días de finalizada la temporada.

10º) Pagos. El concesionario deberá abonar el 25% del canon ofertado antes de la apertura al público del quiosco. El restante 75% deberá ser abonado antes del 15 de enero de 2019.

11º) Habilitación. Todos los locales requerirán inspección municipal para habilitación comercial.

12º) Horario de funcionamiento y nivel de ruidos. El horario de funcionamiento estará comprendido entre las 9 a 22 horas. Se establece un nivel máximo de ruidos de 40 decibeles.

13º) Eventos especiales. La Intendencia se reserva el derecho de autorizar dentro de las áreas de influencia del quiosco, actividades que considere de interés turístico.

14º) Publicidad. Se permitirá la colocación de hasta cuatro banderas con mástiles e igual cantidad de cartelera estática en las paredes del local.

Toda otro medio de publicidad, distinta a la mencionada, podrá ser colocada, en el área de exclusividad del quiosco, en mesas, bancos, sillas, base de decks, papeleras, vajilla, carta o uniformes del personal.

Las acciones de promoción de actividades y eventos debe limitarse a aquellos que se organicen y realicen en el propio local.

Se autorizará la instalación de un cartel con la denominación del quiosco.

15º) Precios de venta al público. Deberá exhibirse en lugares visibles para el público, en el interior y en los accesos, lista de precios, los cuales deberán ser similares y acordes con los correspondientes a servicios de igual categoría en establecimientos de la zona.

16º) Responsabilidad. El adjudicatario, es responsable del cumplimiento cabal de toda norma de carácter nacional o departamental que regule este tipo de actividad. Como tenedor material de espacio público, es responsable por los accidentes o perjuicios que el uso o condiciones constructivas del quiosco ocasionare a terceros, así como por las multas a que hubiere lugar.



**INSCRIPCIÓN AL LLAMADO PARA
PERMISO DE INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DE PLAYA
TEMPORADA 2018/2019**

POSTULO PARA QUIOSCO N° Preferente Opcional

Nombres

Apellidos

--	--

C.I.

Localidad

Calle

N°

Teléfono

--	--	--	--

**ESTE FORMULARIO DEBE PEGARSE EN EL EXTERIOR DEL
SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA**

Recibido, ___/___/___

Firma: _____

Aclaración de Firma: _____

DECLARACIÓN

- Postulo para la instalación y posterior explotación comercial de un Quiosco de Servicios de Playa, según las indicaciones constructivas de la Intendencia Departamental, por el período equivalente a la temporada estival 2018/2019 (1 de diciembre de 2018 al último domingo de la Semana de Turismo de 2019).
- Me comprometo a cumplir escrupulosamente las normas establecidas en el Pliego de Condiciones para la Adjudicación, que conozco y acepto en su integridad.
- Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, en el plazo máximo de 20 días, desde el recibo de la notificación y antes del inicio de la actividad comercial, a aportar la siguiente documentación:
 - Carnet de Salud y Carnet de Manipulador de Alimentos de cada una de las personas que cumplirán tareas en local.
 - Recibo de pago por el 25% del canon.
- El orden de preferencias para las instalaciones solicitadas es el indicado en los cuadros ubicados en el formulario de inscripción.

Que son ciertos todos los datos aportados en su propuesta.

Fecha, ____/____/____

Firma: